



Ambato, 24 de mayo de 2018

Señor
Luis Arturo Marroquín Layedra
Presente.-

Mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2016.079 de 22 de marzo de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el 01 de abril 2016 bajo número 172, se disolvió de oficio a varias compañías, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de Ley de Compañías, entre ellas a la compañía ARTURO MARROQUIN SUPERMARKAS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, y por la cual se le designó como liquidador de la misma.

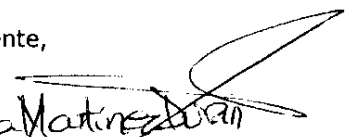
La presente notificación de nombramiento le servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscribirlo dentro de los diez días siguientes a su aceptación, en el Registro Mercantil del cantón Ambato.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ARTURO MARROQUIN SUPERMARKAS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, para los fines de la liquidación, y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de revocarla en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

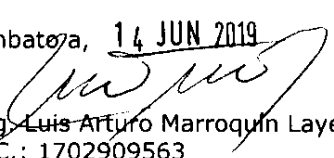
Atentamente,


Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Ambato, 14 JUN 2019


Ing. Luis Arturo Marroquín Layedra
C.C.: 1702909563

Elaborado por:	MSSP
----------------	------

Expediente: 176155
Trámite: 39361-0041-18

Registrado 01.07.2019



N° TRAMITE: 39361-0041-18
DOCUMENTO: Razón
04/07/19